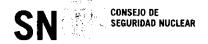
# CSN/AIN/08/IRA/2826/14



Hoja 1 de 5

# ACTA DE INSPECCION



D.	٠,	Inspector	del	Consejo	de	Seguridad
Nuclear.						

CERTIFICA: Que se personó el veinte de noviembre de dos mil catorce en la UNIDAD DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA, de la FUNDACIÓN INSTITUTO VALENCIANO DE ONCOLOGÍA, sita en

, en Cuenca.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a utilización de equipos radiactivos para radioterapia y braquiterapia de alta tasa cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de 27-12-06 de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Que la Inspección fue recibida por D	Jefe de
Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica, y D.	
, Jefe de Servicio de Oncología Radioterapéutica, en repres	sentaciór
del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en c	uanto se
relaciona con la seguridad y protección radiológica.	

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

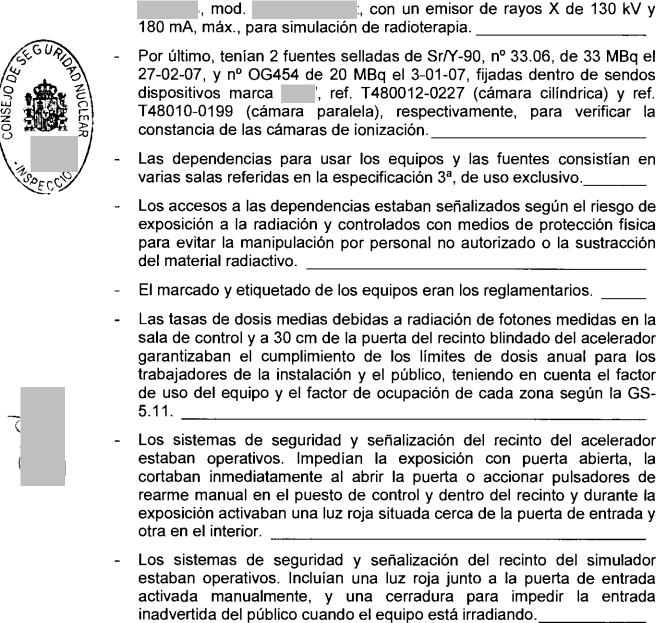
-	Tenían un acelerador lineal de electrones marca	mod
	, que emite fotones de 15 MV máx. y electrones de 21	Me√
	máx., para teleterapia.	
	Adamés tanian un acuira mana	

- Además, tenían un equipo marca mod que carga una fuente de Ir-192, con un límite autorizado de 370 GBq (10 Ci), para braquiterapia de alta tasa (BAT). No tenía cargada la fuente radiactiva y estaba fuera de uso temporal por falta de demanda.

# CSN/AIN/08/IRA/2826/14

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Hoia 2 de 5



manifestó.

También tenían un equipo de tomografía computarizada, TC, marca

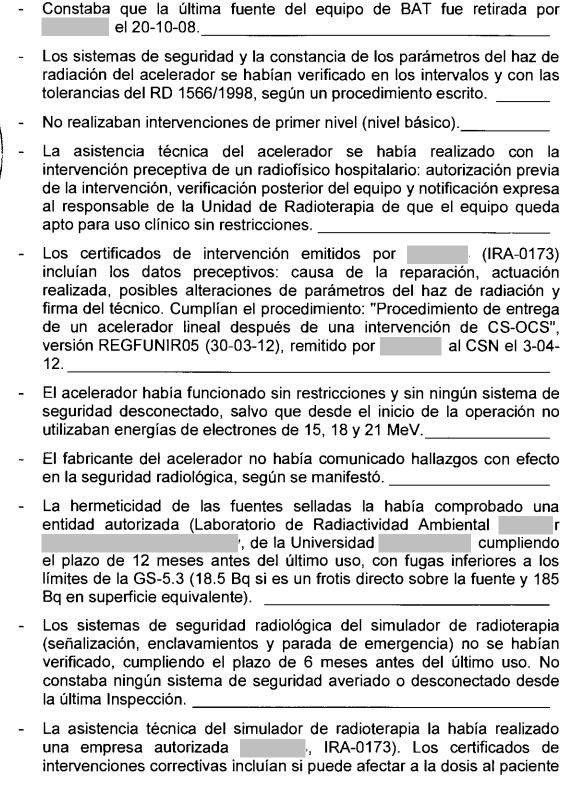
Disponían de 2 Diarios de Operación registrados por el CSN para uso del acelerador y del equipo de BAT. Figuraba el nombre y firma de un Supervisor en todos los registros. Contenían los datos relevantes. Desde la última Inspección no estaba anotado ningún suceso radiológico notificable según la Instrucción IS-18, ni se había producido, según se



### CSN/AIN/08/IRA/2826/14



Hoja 3 de 5





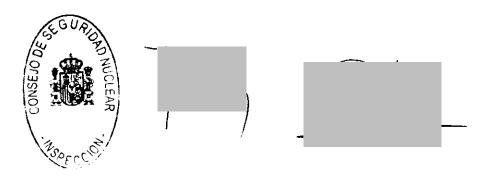
### CSN/AIN/08/IRA/2826/14



Hoja 4 de 5

	y los resultados de las pruebas realizadas para verificar que el equipo se restituye a las condiciones de funcionamiento previas a la avería
-	Constaban 2 licencia de Supervisor y 4 de Operador, vigentes
-	La formación continua de los Operadores sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia se había realizado en los 2 años previos (última el 21-10-14).
-	La clasificación radiológica de los Supervisores y Operadores, en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo, era de categoría B con dosímetro individual de solapa.
-	Los dosímetros de solapa se habían leido todos los meses. La dosis equivalente profunda Hp(10) a cuerpo entero en 2013 era < 1 mSv/año.
-	Tenían un monitor de vigilancia de la radiación , mod. y 2 monitores de alarma de área instalados en los recintos del equipo de BAT y del acelerador.
-	La última calibración del monitor se realizó en un laboratorio legalmente acreditado el 9-06-14), con resultado válido al ser la exactitud < ±20% (factor de calibración entre 0.8 y 1.2).
_	

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiocho de noviembre de dos mil catorce.









Hoja 5 de 5

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la FUNDACIÓN INSTITUTO VALENCIANO DE ONCOLOGÍA para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



Manifestamos conformidad al contenido del acta,

Valencia a 11 de diciembre de 2014

Dra.

DIRECTORA GENERAL FUNDACION IVO